

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

N° int.: 2288324

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 44419

SANTIAGO, 20 de Julio de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, su conyuge, Yovana Rebeca REYES HUAMAN de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por No registrarse ni obtener cédula de identidad.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos dl_72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos ,ds_149 y 149, bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito a la extranjera Yovana Rebeca REYES HUAMAN de nacionalidad PERUANA, por No registrarse ni obtener cédula de identidad.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

La extranjera señalada precedentemente, dispondrá del plazo de -- días, para regularizar su situación migratoria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR



[Handwritten Signature]
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO

CDH/GBL/MRS
[8] 20/07/2010
Distribución:
- Polint
- DEM